



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 479-MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

VISTOS: El Memorando N° 1292-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 359-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 129-2022-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre propuesta de Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de: *“Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”;* asimismo en su numeral 8) establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”;* lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma, que señala que: *“Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública, establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que el mismo tiene como finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, el cual regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; asimismo, respecto a los Lineamientos de Organización del Estado, el artículo 5° refiere respecto al diseño de las entidades lo siguiente: *“El diseño consiste en analizar las características de la entidad para identificar un modelo de organización que más se ajuste a esta y facilite la elaboración o modificación de su estructura orgánica o funcional.”;* en tanto, el artículo 43°, precisa que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF: *“Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus Unidades de Organización, así como sus relaciones de dependencia.”;* siendo que el literal c) del artículo 45° precisa que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, debe ser aprobado por Ordenanza Municipal; en tanto, el numeral 46.1) del artículo 46° establece los supuestos en los que se requiere la aprobación o modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF precisando lo siguiente: *“a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas Unidades de Organización. (...); b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar Unidades de Organización. (...); y c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. (...);”;* siendo que, el numeral 46.3) del artículo 46°, señala que para la aprobación o modificación del ROF: *“46.3) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el Informe Técnico que lo sustenta.”;* posteriormente, el literal e) del subnumeral 50.1) del artículo 50°, precisa que el expediente del proyecto de ROF debe contener entre otros el siguiente documento: *“e) Informe Legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones asignadas a las Unidades de Organización de la entidad.”;*

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 479-MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, se aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP y tienen como finalidad orientar a las Entidades Públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, el artículo 17° de la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, establece que: *"El expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un Gobierno Regional o de una Municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: a) El proyecto de (...) Ordenanza Municipal; b) El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos; c) El Informe Técnico (...); y d) El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica de la (...) Municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las Unidades de Organización."*

Que, mediante Ordenanza N° 369-MVES de fecha del 27 de enero de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que fue modificado mediante Ordenanza N° 374-MVES, en el sentido del cambio de la denominación de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED, y CIAM) y otorgándole nuevas funciones; posteriormente, con Ordenanza N° 419-MVES de fecha 25 de octubre del 2019, se modifica la Estructura Orgánica y se aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; seguidamente, mediante Ordenanza N° 435-MVES de fecha 31 de agosto del 2020, se aprueba una nueva Estructura Orgánica y el nuevo Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones; finalmente, con Ordenanza N° 441-MVES de fecha 27 de noviembre del 2020, se aprueba la Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369 -MVES;

Que, con Informe N° 129-2022-UPEMPI-OPP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que en cumplimiento de su función contenida en el numeral 26.25) del artículo 26° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES realizó la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones a la relación y calificación de los sistemas funcionales; revisó, ajusto e incorporó las propuestas de modificación de Reglamento de Organización y Funciones presentadas por las diversas Unidades de Organización, así como realizó otras modificaciones de funciones diversas, evidenciándose la necesidad de aprobar dicha modificación en atención a los supuestos a), b) y c) descritos en el numeral 46.1) del artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias; por lo que presentó el proyecto de modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, el cual fue elaborado conforme a los principios y lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatorias; Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP que aprueba la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, para lo cual adjunta el Informe Técnico respectivo; asimismo, precisa que la modificación de funciones no implica gastos de operación en la Estructura vigente, concluyendo que corresponde se elabore un nuevo Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para lo cual adjunta exposición de motivos, proyecto de Ordenanza, Texto del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama de atribución de la Estructura Orgánica, para su evaluación y continuar con el trámite de aprobación;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 479-MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022

Que, con Informe N° 359-2022-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable señalando que la propuesta de Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones elaborado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP se aprueban los "Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Manual de Operaciones - MOP", asimismo, precisa que se ha verificado que no se trasgrede en ninguno de sus artículos norma vigente y tampoco existe duplicidad de funciones entre las Unidades de Organización, opinando favorablemente para que el Concejo Municipal de conformidad a su función establecida en el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe mediante Ordenanza la Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones Aprobados con Ordenanza 369-MVES; conteniendo el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones, cinco (05) Títulos, ocho (08) Capítulos, sesenta y un (61) Artículos, dos (02) Disposiciones Transitorias y dos (02) Disposiciones Finales;

Que, con Memorando N° 1292-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, en virtud a sus funciones establecidas en los numerales 14.13) y 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que señala "14.13) Disponer la formulación y proponer para su aprobación, ante el/la Alcalde/sa, los instrumentos de gestión: ROF, CAP Provisional, MPP, TUPA, PAC y otros." y "14.20) Proponer al/la Alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal." respectivamente, remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por MAYORIA, la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), CON ENFOQUE DE GESTIÓN DE RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO CON ORDENANZA N° 369-MVES

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N°369-MVES y modificado con Ordenanza N° 374-MVES, Ordenanza N° 419-MVES, Ordenanza N° 435-MVES y Ordenanza N° 441-MVES, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la modificación aprobada en el artículo precedente contempla la creación de la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental; la creación de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el alineamiento del Reglamento del Organización Funciones al Decreto Supremo N° 097-2022-PCM que aprobó la relación y calificación de los sistemas funcionales, entre otras modificaciones con afectación a diversas funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Texto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que consta de cinco (05) Títulos, ocho (08) Capítulos, sesenta y un (61) Artículos, dos (02) Disposiciones Transitorias y dos (02) Disposiciones Finales, conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 479-MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 441-MVES, que aprobó el Texto Integro del del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado por Ordenanza N° 369-MVES.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador implementan obligatoriamente los sistemas nacionales de tipo funcional o administrativo asignados en el Reglamento de Organización y Funciones de acuerdo a sus competencias, funciones, y en conformidad a las disposiciones establecidas por cada sistema y su correspondiente ente rector.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos elaborar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP); asimismo, encargar a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza; y con la Subgerencia de Parques, Jardines Información y Evaluación Ambiental, elaborar la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), ambos documentos de gestión en un plazo máximo de quince (15) y treinta (30) días hábiles respectivamente, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

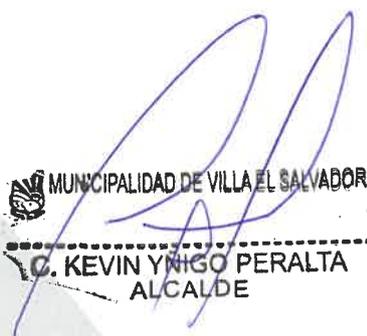
ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente dispositivo municipal en el Diario Oficial "EL PERUANO"; encargar a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe) y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la misma y sus Anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a todas las Unidades de Organización que integran la Municipalidad de Villa El Salvador, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Gerencia Municipal supervisar el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



ORGANIGRAMA: REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

